

| D I V I S A S | Comprador | Vendedor |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| 100 francos belgas (*) | 138.209 | 138.626 |
| 1 marco alemán | 17.497 | 17.549 |
| 100 libras italianas | 11.059 | 11.092 |
| 1 florín holandés | 19.244 | 19.302 |
| 1 corona sueca | 13.451 | 13.491 |
| 1 corona danesa | 9.252 | 9.279 |
| 1 corona noruega | 9.744 | 9.773 |
| 1 marco finlandés | 16.552 | 16.601 |
| 100 chelines austríacos | 269.280 | 270.093 |
| 100 escudos portugueses | 244.400 | 246.138 |

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 20 de marzo de 1969, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Borao Pina y doña Manuela Fernández Arribas contra resolución de este Ministerio de 18 de febrero de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Borao Pina y doña Manuela Fernández Arribas, representado y dirigido por el Letrado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de febrero de 1966, sobre multa por infracción del régimen de viviendas acogidas a protección estatal, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, con fecha 20 de marzo de 1969, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Antonio Borao Pina y doña Manuela Fernández Arribas contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 19 de mayo de 1965 y 19 de febrero de 1966, referidas a expediente sancionador número 252/1964, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a derecho y por lo mismo válidas y subsistentes; haciendo imposición de costas a la actora.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello conforme a lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 25 de abril de 1969, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Ibéricas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de noviembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Ibéricas, S. A.», representado y dirigido por el Letrado don Carlos de Mendoza Millán, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1965 sobre multa por infracción del régimen de viviendas acogidas a protección estatal, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia con fecha 25 de abril de 1969, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Construcciones Ibéricas, S. A.», de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, al rechazar la reposición instada respecto de esta última, y, por la cual impone a la recurrente la multa de cinco mil pesetas, como autora de una falta muy grave por infracción del régimen que regula las viviendas acogidas a protección estatal del artículo ciento veinticuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de doce de julio siguiente, y ejecución de determinadas obras en el inmueble sito en la calle de Bolivia, números diecinueve y veintidós, de la ciudad de Barcelona, en el plazo de tres meses; debemos declarar y declaramos nula y sin valor ni efecto, en todas sus partes, de la citada Orden impugnada, por ser contraria a derecho; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas del presente recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello conforme a lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Manufacturas Metálicas Dom, S. A.», que se tramita en este Juzgado al número 137 de 1969, se ha dictado con esta fecha el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría ante mí el Secretario dijo: Se tiene por desistida a la Entidad suspensión «Manufacturas Metálicas Dom, Sociedad Anónima», de la prosecución del presente expediente que se sobresee, y quedan sin efecto cuantas medidas fueron adoptadas en la providencia de veintidós de abril próximo pasado, para lo que se librará mandamiento al Registro

Mercantil de esta provincia, a fin de que cancele la anotación tomada; publíquese esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado. «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los diarios de esta ciudad, mediante los oportunos edictos que, con el referido mandamiento y demás despachos que se libre, serán entregados al Procurador solicitante a fin de que gestione su diligenciamiento. Comuníquese asimismo este proveído mediante atento oficio a cada una de los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad.

Requérase a la representación del suspenso a fin de que presente los libros reseñados en la diligencia precedente de veintiocho de abril último, a fin de extender también en ellos diligencia acreditativa del desistimiento y sobreseimiento, así como para que acredite dónde surtió efecto la certificación que le fué librada y entregada con fecha treinta del mismo mes de abril.

Debiendo cesar la intervención diez días después de la fecha en que se comuniqué y publíquese este acuerdo. Pudiendo los acreedores ejercitar sus acciones ante quien y como corresponda.

Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de primera Instancia del Juzgado número 3, hoy fe.—Fermín Sanz.—Ante mí, Hipólito Codesido.—Rubricados.

Barcelona a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, por delegación, el Oficial, Honorato Moreno.—8.754-C.

En méritos de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Arturo Cot Mose-

gui, en representación de la entidad «Industrias Liauger-Maristany, S. A.», contra don Enrique Gómez Vilches, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de avalúo, la finca propiedad del demandado, que se describe como sigue:

Finca número 4.237. Urbana. Elemento número uno, o planta baja, de una casa sita en Blanes en la calle de Roser, sin número, de extensión superficial aproximada de unos 48 metros cuadrados; lindante: por el frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con Leopoldo Alsina y María Sala; por detrás, con resto de la finca que fué matriz, y por la izquierda, con el elemento número uno de otra edificación y parte con la escalera común; por encima, con el apartamento número dos. Le corresponde en los elementos comunes un coeficiente del 25 por 100 del valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés (Gerona) al folio 66 del libro 120 de Blanes, tomo 1.108.

Valorada la descrita finca en la cantidad 200.000 pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta la cantidad de 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, de esta capital, salón de Víctor Pradera, sin número, segundo piso, puerta número 1, el día 8 de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad en que ha sido valorada la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo de esta subasta, y también dichos licitadores deberán acreditar su personalidad.

2.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad respecto a los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría de este dicho Juzgado, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de ésta a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de los derechos a la Hacienda Pública por la transmisión de bienes y demás inherentes que hubieren, correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 20 de agosto de 1969.—El Secretario, Juan Cabanes Ventura.—2.746-3.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en diligencia de ejecución de sentencia recaída en autos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado por demanda deducida por don Marcelo Pes-

quera Santiago (representado por el Procurador don José María Bartau Morales) contra don José Ramón Lázaro Núñez y don Francisco José Azpettia García, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a resultas de dichos autos siguientes:

El piso segundo interior derecha de la planta alta primera de la casa número 30 de la calle de Elcano, de Bilbao, propiedad del demandado, don José Ramón Lázaro Núñez, que tiene una superficie de 133 metros cuadrados y se compone de «hall» de entrada, sala, comedor, cuatro dormitorios principales, un dormitorio de servicio, cocina, «office», baño, «water» y ducha de servicio. Tres de los señalados dormitorios, así como los restantes y servicios, dan a patio claro situado encima de la cubierta teletipo del pabellón inferior destinado a garaje. La referida vivienda cuenta con los servicios generales de ascensor, calefacción central y agua caliente.

La subasta del referido inmueble tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, a las diez treinta de su mañana.

Advertencia

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, de 450.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad, igual cuando menos, al 10 por 100 del precio.

Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros.

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 25 de agosto de 1969.—El Secretario.—2.757-3.

ELCHE

Don Rafael Bañón y Rodes, Juez de Primera Instancia número 1 de Elche, encargado del número 2 por licencia del titular

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche, bajo el número 123 de 1968, se tramita expediente de suspensión de pagos de don Ramón Gullabert Díez «Textil Ramón Gullabert», en cuyo expediente se ha acordado proclamar la votación favorable al convenio presentado por el suspenso, con el resultado siguiente: Pasivo líquido, es decir, deducidos los derechos de abstención que han sido utilizados: 50.462.566,46 pesetas; los dos tercios del mismo, quórum preciso para en su día obtener la aprobación del convenio: 33.641.710,98 pesetas; capital concurrente con las comparecencias y adhesiones formuladas con voto válido: pesetas 38.214.979,26, por lo que existe un exceso respecto del quórum necesario de pesetas 4.573.268,28.

Lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Elche a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Bañón y Rodes.—El Secretario.—3.755-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente edicto se anuncia y hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, instado por la Entidad Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, en representación, esta Institución del Banco de Crédito Agrícola, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Francisco López Pérez, contra don Juan Suárez López, casado con doña María Luz Fernández del Castillo, en reclamación de un crédito hipotecario, intereses vencidos, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de diez días y valor fijado en la escritura de hipoteca, el siguiente bien mueble, especialmente hipotecado, a saber:

Tractor marca «Barreiros», modelo R-545, motor número 207.958 y chasis número 102.183, con elevador hidráulico y aperos de labranza, de 77 CV., matrícula GC. 42.27 HP., peso total vacío 4.800 kilogramos, peso de carga máxima a elevar 1.000 kilogramos, tercera categoría, número de cilindros cuatro; diámetro interior de éstos 120 milímetros, recorrido de los émbolos 150 milímetros, un asiento, matriculado en Las Palmas el 29 de diciembre de 1966. Tiene permiso de circulación de tercera categoría B, expedido el 5 de enero de 1969 por el Jefe de Tráfico de la Jefatura de Tráfico de Las Palmas. Está asegurado en la Compañía «Mare Nostrum», en la póliza número 7350758, de fecha 2 de febrero de dicho año, según la certificación expedida el 3 de mayo último por don Francisco Lozano Armengual, Jefe del Departamento de Contratación de dicha Compañía. Se encierra habitualmente en un garaje propiedad de don Juan Suárez López, instalado en Vecindario, término de Santa Lucía de Tirajana. Tasado para la subasta en quinientas noventa y seis mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Chil, número 1, Palacio de Justicia, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca, o sea el de quinientas noventa y seis mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el quince por ciento del tipo pactado antes señalado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el diario local «Diario de Las Palmas», se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario.—4.499-E.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (sito en calle del General Castaños, número 1), se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 264 de 1964, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en representación de doña Josefa Martín Rebollar, sobre declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Alfredo González Benavides, natural de La Coruña, nacido el quince de mayo de mil novecientos diez, hijo de Rafael González Barrio y de Josefa

Benavides Pastor, el cual se susentó de su domicilio, sito en Madrid, en Antonio López, número 19, y en Lorenza Álvarez, número 33, bajo 2, respectivamente, el día 9 de febrero de 1962, sin dejar seña alguna o recado que indicara el destino que había de tomar y sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero y si es vivo o muerto.

Lo que se hace público por medio del presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «Madrid», «Alcázar», con intervalo de quince días y por Radio Nacional dos veces, con el mismo intervalo, llamando a las personas que puedan tener alguna noticia del paradero o fallecimiento de Alfredo González Benavides, para que lo comuniquen a este Juzgado dentro de indicados plazos.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez.—El Secretario.—8.469-C.

y 2.ª 5-9-1969

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7, accidental, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Luz de Ojeda y Brooke y don Guy Elisely de Oliveira, contra don Adolfo José Blin de Bourdon y Navarro de Palencia, hoy sus herederos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Piso sexto, designado número 6 a efectos de la Ley, de la casa sita en el paseo de Eduardo Dato, número 23, con vuelta por su izquierda a la calle de Alfonso X. Se halla situado en la octava planta del edificio, contando desde la de sótanos. Tiene dos entradas, una para señores, por la escalera principal, y otra para el servicio, desde la posterior, y ocupa una superficie útil de 388,08 metros cuadrados, distribuidos en halla, pasillo distribuidor, sala con terraza, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y otro de aseo para señores, dos dormitorios y cuarto de baño para el servicio, oficina, comedor de servicio, cocina, cuarto de plancha, despensa, lavadero y armarios empotrados en diferentes habitaciones. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción y agua caliente central, telefonía privada y ascensor y montacargas. Corresponde como accesorio a este piso: 1.º, el cuarto trastero designado con el número 6 en la planta de sótanos del edificio; 2.º, y el derecho de aparcar dos automóviles turismos, uno normal y otro de tipo utilitario, en la nave o local común destinada a garaje en la planta de semisótanos del edificio, que tiene una superficie de 33,04 metros cuadrados, con entrada por rampa de descenso que se indica en la planta baja desde la calle de Alfonso X. Representa una cuota de 13,20 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 de septiembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de 1.500.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitién-

dose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario: Manuel G. Ferrándiz.—8.793-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 y Encargado de éste del número 20 en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 20 se tramita expediente a instancia de doña Luisa Sans Calderón, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Antonio Esteban San Juan, natural de Sachamania (Segovia), hijo de Agapito y Andrea, que tuvo su domicilio en Madrid en la calle de Fernández de los Ríos, número 36, que se alistó en las Milicias del Ejército Rojo durante la Guerra de Liberación, sin que volviese a tener noticias del mismo, si bien se entrevistó con un hijo del matrimonio —va fallecido— en esta capital en el mes de septiembre de 1968, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Sáenz.—El Secretario, Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—Manuel Sáenz Adán.—8.608-C.

y 2.ª 5-9-1969

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos número 211-1967, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Mazoni Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Jacometrezo, número 4, cuarto, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra don Antonio Torre Garrido y la sociedad conyugal constituida con su esposa, doña Luisa Muñiz Garrido, con domicilio en Gibralfón (Huelva), avenida del General Perón, sobre reclamación de pesetas 4.900.000 de principal, 256.200 pesetas de intereses y 490.000 pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta nuevamente en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Suerte de tierra en término de Gibralfón, al sitio de la Fuente del Loro, que linda: Al Norte, con camino del Molini-

llo, hoy finca de don Miguel Bertedor Romero; al Sur, con el arroyo del Tejar; al Norte, con tierras de la Testamentaria de doña Micolala Prieto, hoy carretera de Huelva a Ayamonte, y al Oeste, con otra de la viuda de Pedro Cáceres, hoy don Miguel Bertedor Romero, de caber 74 áreas, sobre la que se ha construido una fábrica destinada a la industria de extracción de aceite de orujo y sus derivados, ocupando una superficie total de 496 metros 25 decímetros cuadrados, otra nave donde se halla el secadero, maquinaria de vapor y extractores de 127 metros 10 decímetros cuadrados, y una marquesina para el almacenaje de orujo de 190 metros 66 decímetros cuadrados. Toda la maquinaria citada, con sus accesorios para la referida industria. Además del referido cuerpo de fábrica, se ha construido en el citado terreno un local anejo destinado a almacén, de una sola planta de 87 metros 50 decímetros cuadrados de superficie, dos pozos de agua, otro para conservación del sulfuro de carbono y una chimenea de fábrica. También existe construido sobre la misma un edificio con cuatro viviendas subvencionadas con una superficie total de 318 metros 16 decímetros cuadrados, cuyo frente o entrada lo tiene al Este o carretera de Ayamonte a Huelva, y los demás linderos con la finca donde está enclavado, consta de piso bajo y alto. El piso bajo consta de dos viviendas, con una superficie cada una de 160 metros 8 decímetros cuadrados; se componen de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, despensa y patio. Y el piso alto consta de otras dos viviendas, con una superficie cada una de ellas de 118 metros cuadrados útiles y se componen de tres dormitorios, comedor, aseo, cocina, despensa y azotea. Dichas viviendas tienen su entrada por el zaguan sito en el centro del edificio, sirviendo el mismo también de acceso por una escalera de mampostería a las dos viviendas del piso alto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 240, libro 38 de Gibralfón, folio 230, inscripción décima, finca número 2.664.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o acreditar haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirvió de base a la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la cantidad de 7.000.000 de pesetas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y Derechos reales a que está afecta la finca hipotecada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de agosto de 1969. El Secretario.—2.756-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, número 1) se sigue de oficio expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Escolástica Rubio Beltrán, que falleció en esta capital a los setenta y nueve años de edad, de estado soltera, natural de la misma, que tuvo su domicilio durante treinta años en la plaza de la Villa, 1, piso 5.º, habiendo pasado su infancia en la Inlusa, habiendo fallecido

el día 4 de octubre de 1958 en el sanatorio de la calle Marqués de Urquijo, 13, desconociéndose los demás antecedentes de dicha señora, sin que hayan comparecido nadie en autos pretendiendo ser declarado heredero.

Y por el presente, por tercera vez, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de doña Escolástica Rubio Beltrán, a fin de que comparezcan en este Juzgado, reclamándola dentro del término de dos meses, advirtiéndoles que en el caso de no verificarse se tendrá por vacante la misma.

Y para su publicación en forma legal se expide el presente en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—4.511-E.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, señalado con el número 367 de 1969, promovido por doña Esther Díaz Braun, mayor de edad, casada, Profesora y de esta vecindad, con domicilio en Pilar de Zaragoza, número 3, representada por el Procurador señor Morales Vilanova, para la declaración de ausencia de su esposo, don José Miguel Gándara García-Monco, que se ausentó para Méjico en el mes de septiembre de 1962, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario.—8.779-C.

1.ª 5-9-1969

El señor Juez de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante el mismo a instancia de Empresa «R. Salamanca, S. L.», representada por el Procurador señor Delgado Delgado contra «Grancar, S. A.», en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de la tasación dada por el tercer Perito nombrado por el Juzgado, los derechos de traspaso que luego se expresarán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local comercial, sito en la calle de Píora, número 4, de esta capital, correspondiente a la finca de la calle Caños del Peral, 2, donde la «Sociedad Grancar, S. A.», tiene establecido su domicilio social y oficinas.

Tasados dichos derechos en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto un diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un

año, destinándolo durante este tiempo a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S., Angel González García.—El Juez, Luis A. Burón Barba.—8.789-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 174 de 1967, seguidos a instancia de don Eusebio de Miguel López, representado por el Procurador señor Monteserín, contra don Nicolás Martínez García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y por término de ocho días, lo siguiente:

Local de negocio con vivienda izquierda en la planta baja de la casa sita en esta capital, barrio del Puente de Vallecas, con fachada a la calle de la Virgen, número 4. Tiene su acceso por la calle de su situación, mediante dos huecos, y por el portal de escalera a la izquierda de ésta, constando de tienda, trastienda, dos dormitorios, cocina y retrete.

Comprende una superficie de cuarenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, con la calle de la Virgen; a la izquierda entrando, con la casa de doña Rosa Socio; al fondo, con el patio izquierda de este número, digo inmueble y con el bajo interior izquierda, y a la derecha, con el portal de entrada y el citado patio, al que tiene acceso esta tienda y salida por el mismo a la caja de escalera. Se le asigna una participación en los bienes comunes de cinco enteros diez centésimas.

Valorado pericialmente en la suma de ciento setenta y cuatro mil setecientas sesenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que todo licitador pueda examinarlos, conformándose con ellos y sin derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—2.756-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en el expediente de dominio, seguido ante el mismo a instancia de doña María Gelices Pires y otros, para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana: Una casa sita en Carabanchel Bajo y su calle de Madrid, sin número, linda a la derecha y espalda con casa de doña Antonia Romero Vargas y a la izquierda con otra de don Jacinto Zofio. Ocupa una superficie de mil novecientos sesenta y nueve y seis pies cuadrados con doscientos treinta y cuatro milésimas, equivalentes a ciento cincuenta y dos metros seiscientos treinta y un milímetros. Ni del título presentado ni de las inscripciones de dominio que se citaran resulta que esta finca tenga gravámenes vigentes. Esta finca ha sido formada de dos partes o porciones, a saber: una, de setenta y siete metros un centímetro cuadrados de superficie, perteneciente a doña María de las Mercedes de Francisco Atencia por herencia de su madre, doña Joaquina, según consta en la inscripción primera de la finca número setecientos treinta y nueve, al folio ciento veinticuatro del tomo trece de Carabanchel Bajo; y la otra, de setenta y cinco metros y seiscientos veintidós milímetros de superficie, pertenece a doña Trinidad Sánchez Martín por adjudicación que se la hizo al fallecimiento de su esposo, don Bernabé de Francisco Sánchez, en pago de su haber y como pagadora de las deudas de la testamentaria, según consta en la inscripción primera de la finca número mil cuatro, al folio ochenta y cinco del tomo veinte de Carabanchel Bajo. Las mismas señoras doña Trinidad Sánchez Martín, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, y doña María de las Mercedes Francisco Atencia, de igual vecindad, casada con don Leoncio Carmona del Prado, mayores de edad, como tales dueñas de la finca descrita en la proporción indicada, la venden, ésta con licencia de su citado esposo, a doña Antonia Romero Vargas, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Carabanchel Bajo, por escritura de compraventa otorgada en Carabanchel Bajo a veintiocho de abril de mil novecientos, digo, de mil ochocientos ochenta y siete, ante el Notario de Carabanchel Alto, don Sebastián Páino.»

Habiéndose dictado la siguiente: Providencia Magistrado, Juez señor Ruiz Ocaña, Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta, el anterior escrito únase al expediente su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y proveído tanto al escrito inicial como al precedente, que se tiene como ampliatorio de aquél. Dése traslado de la formación del presente expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo registral al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia mediante la entrega de las copias simples presentadas. Cítese al señor Representante legal del «Banco Español de Crédito», actual arrendatario de todo el inmueble, a doña Isolina González González como propietarios de los predios colindantes y al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, por lo que se refiere a la vía pública, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y en el Juzgado Municipal número ocho de esta capital, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar» de esta capital, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación los primeros, y al de la publicación de los edictos los segundos, comparezcan en el Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para

alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mando y firmo, de que doy fe, Francisco Javier Ocaña. Ante mí, Avenilo Roldán.—Rubricados.

Y por medio del presente se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación comparezcan en este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—2.789-3.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla, en funciones del número siete de la misma por sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de la Entidad «Prodeplás, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Imagen, 1, que se sigue en este Juzgado con el número 127 de 1969, a instancia de don Heriberto Tundidor Bruña y otros, representados en concepto de pobre por el Procurador don Rafael Espina Carro, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la expresada Empresa mercantil «Prodeplás, Sociedad Anónima», quedando en su virtud imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar interés por la salvedad establecida en el artículo 804 del Código de Comercio; habiéndose nombrado Comisario de la misma al Intendente Mercantil matriculado don Rafael García de la Borbolla y Sanjuán, con domicilio en Sevilla en calle Luchana, 14, y depositario de los bienes de la quiebra a don Manuel Moreno Rodríguez.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarla ahora al depositario y después a los Síndicos bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previéndose a todas las personas en cuyo poder exista pertenencias de la Sociedad quebrada que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Sevilla a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario, 4.517-E.

Don José Muñiz Sanromán, Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de la ciudad de Sevilla, actuando en el número siete de la misma ciudad, por licencia reglamentaria de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 140 de 1967, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de «Almacenes Núñez, Sociedad Anónima», contra don Andrés Arce García, en cuyos autos se ha mandado sacar la primera subasta de las siguientes fincas embargadas al demandado:

Primera.—Una casa de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en diferentes habitaciones, con patio, sitio en término de Murcia, partido de Torreagüera y Ramba de Miravete; tiene una superficie de 80 metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando o Norte, Francisco Hernández; Izquierda o Sur, calle Chicharra; espalda o Norte, digo, Este, Joaquín Pelegrín, y frente u Oeste, Ramba de Miravete.

Inscrita en el libro 1.116 de la capital, folio 16, finca número 63.399, inscripción segunda.

Segunda.—Edificio destinado a almacén, situado en término de Murcia, partido de Tiñosa, cubierto todo de tejado, cuadra y cochera; linda, al Este o frente, la calle que sube de la carretera a la Almazara; Norte o derecha, entrando, calle sin nombre o de servicio; Sur o izquierda, casa del propio don Daniel Arce Lorente, y Oeste o espalda, la misma casa del señor Arce Lorente, con anterioridad terrenos de don Antonio Barceló. Este edificio no tiene número de policía y está levantado sobre la superficie de 104 metros diez decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 974 de la capital, folio 25, finca 49.450, inscripción sexta.

Tercera.—Un trazo de tierra huerto, con riego, de cabida una tahulla y cuatro ochavas, equivalentes a 16 áreas 76 centiáreas, situada en el partido de Torreagüera, del término municipal de esta ciudad de Murcia; linda, al Norte, tierras de don José Lorca Marín; Sur, herederos de Nicolás Arce Tomás; Este, Isabel Guirao Ramón, y Oeste, Antonio Vera Escribano y José Moreno.

Inscrita en el libro 958 de la capital, folio 212, finca 48.238, inscripción quinta.

Cuarta.—Casa situada en ese término, partido de Tiñosa, sin número, compuesta de entrada, cocina, tres dormitorios, patio y en él, cuadra y retrete; cubierta de tejado; linda, al Norte o frente, carretera de Murcia a Balsicas; por el Este o izquierda, entrando, con la de Antonio Ruiz Tornel; Sur o espalda, con la mayor de que es parte, con la cual forma una calle de cinco metros de anchura, de los cuales dos y medios los deja el dueño del resto y los otros dos y medio se dejan de la superficie de esta finca, y por Oeste o derecha, con dicho resto de la mayor de que es parte; tiene de superficie ocho metros de fachada por veinticinco de fondo, o sean, 200 metros cuadrados, de la cual se exceptúan los dos metros y medio dejados para calle, ocupando el resto la casa. Inscrita en el libro 937 de la capital, folio 173, finca 46.801, inscripción séptima.

Quinta.—Un trozo de tierra de riego de la acequia de Beniján, plantada de huerto, en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera; de cabida, una tahulla cuatro ochavas o 16 áreas 77 centiáreas, con riego de la acequia de Beniján; que linda, Levante, tierras de don Pascual Abellán; Poniente, don Diego García Avilés; Norte y Mediodía, don Fernando Cano; tiene una entrada por donde tiene el riego, que es por el lindero de Poniente.

Inscrita en el libro 43 de la sección cuarta, folio 159, finca 1.043, inscripción segunda.

Sexta.—Un trozo de tierra riego de la acequia de Beniján, situado en el término municipal de Murcia, partido de Torreagüera; que linda, al Norte, Juan Pelegrín Tomás, hoy finca que adquiere el comprador; Este, las de Pascual Abellán; Sur, tierras del Conde del Valle, y Oeste, las de don Diego Avilés. Tiene de superficie seis ochavas, igual a ocho áreas 38 centiáreas 48 decímetros.

Inscrita en el libro 13 de la sección cuarta, folio 161 vuelto, finca 1.044, inscripción segunda.

Séptima.—Una casa vivienda construida en piedra y ladrillo y cubierta de teja plana, sita en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera y paraje de Tiñosa, es de una sola planta, con seis habitaciones, patio y cuadra; ocupa de superficie 187 metros cuadrados, incluida la calle de su situación, que no tiene nombre; mide de fachada seis metros y medio, y de fondo, 31 metros 166 milímetros; linda, al Norte o derecha, entrando, casa de Damián Arce Lorente; Sur, o izquierda, con casa con pared medianera de Demetrio Martínez Bujedo; Poniente o espalda, con casa de José Tomás Lorca y Francisco Martínez Benavente, pared me-

dianera, y Levante, que es su frente, calle de su situación.

Inscrita en el libro 17 de la sección cuarta, folio 80, finca 1.345, inscripción primera.

Octava.—Un almacén y su ensanche, en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera y paraje de Tiñosa; de cabida 850 metros cuadrados, de los que ocupa el almacén 225 metros cuadrados y el resto está sin edificar. El almacén es de piedra y ladrillo y está cubierto de teja plana; tiene nueve metros de fachada por 28 metros, y está edificado en planta baja. Linda toda la finca: Por la izquierda, entrando o Levante, con terrenos de Fernando Cano Moreno; derecha, entrando o Poniente, calle, y frente o Norte, calle de su situación.

Inscrita igual que las anteriores en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, en el libro 17 de la sección cuarta, folio 83, finca 1.346, inscripción primera.

Se señala para que tenga lugar el remate el día 22 de octubre y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el valor de tasación dado a las fincas, y que es el siguiente: La primera, doscientas cincuenta mil pesetas; la segunda, ciento veinticinco mil pesetas; la tercera, setenta y cinco mil pesetas; la cuarta, ciento cincuenta mil pesetas; la quinta, setenta y cinco mil pesetas; la sexta, cuarenta mil pesetas; la séptima, ciento cuarenta mil pesetas, y la octava, seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de tales avalúos y debiendo consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo.

La certificación de carga, unida a los autos, se encuentran en esto de manifiesto en el Juzgado, no habiéndose suplido los títulos de propiedad.

Y para su anuncio con veinte días hábiles de antelación a la fecha fijada para su remate, se expide el presente en Sevilla a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Muñiz Sanromán.—El Secretario.—8.751-C.

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido con el número 228-1968, a instancia de «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», contra don Luis de Ferrater Ducay y doña Rosario Beca Gutiérrez, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble, propiedad de los demandados:

Hacienda de olivar denominada «Doña Jacinta», a los sitios de Cortijena y Vencarrón, del término municipal de Utrera, con superficie de 41 hectáreas 51 áreas 25 centiáreas, o sea, 69 fanegas 11 celemines y un cuartillo, contiene un pozo y dos casas de reciente construcción, sin número de gobierno. Linda: Al Este, con olivar de don Rafael Pérez Cotán, finca de doña María Martín y finca de don Joaquín del Castillo; al Oeste, con carretera de Alcalá de Guadaíra, Utrera, que es la de Sevilla a Cádiz; al Norte, con arroyo, y al Sur, con eucaliptal de don Joaquín del Castillo. Valorada la hacienda de olivar en 4.000.000 de pesetas, y la casa chalet, en 3.000.000 de pesetas; total, 7.000.000 de pesetas.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 22 de octubre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, admitiéndose a los licitadores:

Primero.—Que la finca sale a la venta por el precio de tasación anteriormente expresado. No admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo depositarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

Segundo.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, obrando en los autos

la certificación de cargas, pudiendo examinarlos los postores.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 22 de agosto de 1969.—El Secretario.—2.758-3.

TORRELAVEGA

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia en funciones, don Florencio Espeso Ciruelo, en el expediente sobre aceptación o repudiación de herencia registrado al número 123/69 a instancia de doña Elvira Muñiz Galdós, mayor de edad, viuda de don Fernando Salmón López, sin profesión especial y vecina de Torrelavega con domicilio actual y accidental en Santander, Ciudad Jardín, calle Girasol, 20, y en su nombre y representación por el Procurador de los Tribunales don Julio Rodríguez Acha se cita por el presente al Representante de los empleados y obreros de los negocios o empresas «Tratamientos Electrolíticos. S. A.» domiciliada en Torrelavega, paseo de Julio Hauzeur—más conocido por paseo de Torres—, sin número; a los de la Oficina Técnica, conocida por «Sercometal», abierta en Torrelavega, calle General Mola, 4, y a los del Taller conocido por «Amesa», sito también en Torrelavega, paseo del Niño, naves de «La Pozona», y a aquellas personas interesadas, innominadas, desconocidas e inciertas, para que comparezcan en referido expediente, así como a la formación del inventario judicial que dará comienzo el día treinta de septiembre y hora de las diecisiete, en el local de la empresa citada en primer lugar, advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 25 de agosto de 1969.—El Secretario Judicial, Angel Llorente García.—3.847-C.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad «Tratamientos Agrícolas. S. A.», representada por el Procurador don Joaquín Algarín Hidalgo, contra don Manuel López López, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por plazo de veinte días, con baja del veintiocho por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Haza de tierra, hoy en regadío, en Torrelavega, al sitio de Los Perallillos y otros, de tres hectáreas 50 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, con curva de la carretera; al Sur, con canal general de riego; al Este, con José López López; y al Oeste, con Sixto Lorite Isaac y otros. Está atravesada de saliente a poniente por la carretera de Guadalmar del Caudillo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Baeza, simultáneamente, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para aquella la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Para tomar parte en el acto, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que el inmueble se adjudicará al mejor postor de las dos subastas, y si resultaren iguales las posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Utrera a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.—8.817-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija y contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, contándose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ EGUIDAZU, José Ignacio (a) «Capacha»; hijo de Nemesio y de María, natural de Orozco (Vizcaya), de veinticuatro años, soltero, seminarista de la Facultad de Teología de la Universidad de Deusto, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de los Heros, número 5, de cuyo domicilio se encuentra huído.—(4.256), y

LARRINAGA GOIRI, José Luis, alias «Larri»; hijo de Ezequiel y de Irene, natural de Bilbao, de veinticuatro años, soltero, seminarista de la Facultad de Teología de la Universidad de Deusto, domiciliado últimamente en Bilbao, calle prolongación de Iburibide, número 110, 5.º, de cuyo domicilio se encuentra huído; inculpadlos como presuntos autores de delitos de reunión ilícita y bandidaje; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Bilbao.—(4.257).

GOITIA SETIEN, Juan; hijo de Lino y de Encarnación; natural de San Salvador del Valle (Bilbao), de veintidós años, domiciliado últimamente en San Salvador del Valle; procesado en causa ordinaria por deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas del Campamento General Martín Alonso.—(4.259).

VAZQUEZ ACOSTA, Joaquín; hijo de Ubaldino y de María, natural de Cercedilla (Madrid), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Cercedilla —(4.260);

ACEVES MUNOZ, Antonio; hijo de Evaristo y de Concepción, natural de Madrid, de veintitrés años, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Huerta, número 4, 1.º.—(4.261), y

ARIAS SOTO, Pedro; hijo de Pedro y de Milagros, natural de Madrid, de veintisiete años, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Galileo, número 75, 1.º; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.262).

MORALES RODRIGUEZ, Juan Humberto; hijo de José y de Justina, natural de Guantánamo (Cuba), de veintiséis años, casado, radiotelegrafista, domiciliado últimamente en calle Cruz Verde, pensión Cruz Verde, en Santa Cruz de Tenerife; encartado en causa número 98 de 1969 por supuesto delito de polizoneo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Tenerife.—(4.263).

HERNANDEZ GARCIA, Francisco; hijo de Antero y de María, natural de Sabadell, soltero de veintiséis años, pulidor, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 102 de 1969 por presunto delito de deserción.—(4.270) y

HENRY GILBER HAS; hijo de Gilbert y de Joan, natural de Birkemhead (Inglaterra), soltero, de veintitrés años, peón, domiciliado últimamente en Londres; procesado en la causa número 98 de 1969 por presunto delito de deserción; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria. III de La Legión, en Aaiún.—(4.271).

STEINFELD GANT, Juan; súbdito argentino, hijo de Kori y de Elisabet, soltero, electromecánico, de veinte años que tenía su residencia en Frankfurt (Alemania), calle Thielenstr número 19; procesado en la causa número 84 de 1967 por supuesto delito de hurto; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Rosas.—(4.272).

SORIBA CAMARA; súbdito senegalés, natural de Forecariah (República de Guinea), soltero, estudiante, de diecinueve años, con domicilio en Gerona, bar Francés, calle Ballesterías, número 28, y que últimamente residió en Barcelona, calle La Cadena, número 16, 3.º, 1.º; procesado en la causa número 114 de 1969 por supuesto delito de agresión a fuerza armada; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Gerona.—(4.273).

ROJO ZORITA, Eugenio; hijo de Esteban y de Polonia, natural y vecino de San Pedro de las Duernas (León), soltero, barman, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos normales, nariz normal, boca normal, barba normal, color sano; encartado en la causa número 58 de 1969 por deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, en Salamanca.—(4.248).

Juzgados civiles

QUE QUIERO, Eulogio; con documento de identidad número 40.256.120, domiciliado últimamente en Villagarcía (Pontevedra), calle Edelmiro Trillo, 22; procesado por apropiación indebida en causa 132 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(4.274).

LORENZI, Julia; soltera, domiciliada últimamente en Toulón; procesada por depósito de armas y municiones en causa número 49 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(4.255).

SAIZ DE ROZAS GOMEZ, Carlos; de treinta y cuatro años, casado, representante y vecino de Bilbao, Particular de Indauchu, número 9; procesado por cheque en descubierto en causa número 29 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(4.251).

FERNANDEZ CORTES, Juan Manuel; natural de Barcelona, de veinte años, hijo de Antonio y de Aurora, soltero, vidriero, vecino de Badalona, domiciliado últimamente en Badalona, barrio de San Roque, bloque número 116, 1.ª, 1.ª; procesado en la causa número 63 de 1968 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.264.)

HEREDIA Y HEREDIA, Antonio; nacido en La Línea (Cádiz) el 18 de septiembre de 1937, hijo de Juan y de Carmen, casado, jornalero, cuyo último domicilio conocido fué en Hospitalet; inculcado en diligencias preparatorias número 26 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(4.267.)

SORIANO AMAZARES, Canuto; natural de Almadenejos, nacido el 6 de noviembre de 1934, hijo de Canuto y Anastasia, soltero, obrero, cuyo último domicilio fué en Santander; acusado en diligencias preparatorias número 62 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santander dentro del término de diez días.—(4.289.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la corbeta «Atrevida» deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Márquez Jiménez.—(4.258.)

El Juzgado de Instrucción, Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 30 de 1969, Luis Araujo Xavier.—(4.275.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 802 de 1967, Angel Gil Torres.—(4.252.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en las causas números 142 y 204 de 1946, Antonia Valenzuela López.—(4.253.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 100 de 1968, María del Carmen Aparicio Robles.—(4.265.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal por denuncia de Manuel González Navarro Moreno, sobre lesiones, contra el súbdito americano Frank Lee Hall, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Frank Lee Hall de la falta contra el mismo imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio; para la notificación de esta resolución al denunciado publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado más arriba expresado, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Sevilla a 9 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.760.)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado Comarcal con el número 364/68, sobre daños en los vehículos RS-46-93 y el CO-54865, contra Byleveld Willy, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Montoro a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Juan Ortega García, Juez comarcal, sustituto en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de Villa del Río; perjudicado, don José Zarco Cañadilla, mayor de edad, casado, licenciado en Filosofía y Letras, natural de Roquetas, vecino de Córdoba, con domicilio en avenida de Granada número 5, 6.º A; denunciada, la señorita Byleveld Willy, de treinta y dos años de edad, soltera, secretaria, natural de Utrecht y con domicilio en dicha localidad, 19 Brastweg 37 (Holanda); responsable civil subsidiario don Tossieran Maximilian Geerte, mayor de edad, soltero, industrial, natural de Bloenman-daak y vecino de Estepona, con domicilio en Edificio Florida, 1.º, entrada calle San Roque; compareciendo el Procurador de los Tribunales don Francisco Romero Coca, en nombre y representación de Ofesauto, con domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, 19; representando la acción pública el ministerio fiscal de este Juzgado don Julio Pérez y Pérez, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, señorita Byleveld Willy, como responsable en concepto de autora de una falta de daños por imprudencia causado en el coche marca Seat, matrícula CO-54865, propiedad del perjudicado, don José Zarco Cañadilla, a la pena de doscientas sesenta pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de pagos al Estado, y en caso de insolvencia cumplirá cinco días de arresto menor; a que indemnice al referido perjudicado los daños causados, tasados en la suma de cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con treinta céntimos, y en caso de insolvencia esta responsabilidad recaerá sobre el dueño del coche Citroën, don Tossieran Maximilian Geerte, y a las costas del presente juicio.

No habiendo comparecido la referida denunciada, publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Córdoba.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Juan Ortega.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma a la condenada, expido la presente en Montoro a 19 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.179.)

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Instrucción número 31 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se tramita sumario número 68 de 1969, por muerte del niño Miguel Angel Aguilera Martínez, instruido con las diligencias previas número 781 de 1968, por lesiones de dicho niño, sufridas el 14 de octubre pasado a la salida de la escalera mecánica del apeadero de Atocha, de los Enlaces Ferroviarios, al caerse y ser aprisionado por la misma, cuando iba acompañado de su madre, Carmen Martínez, cuyo niño era hijo de Juan Manuel Aguilera y la referida Carmen Martínez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Melilla, barrio de la Victoria, bloque 15, bajo, y actualmente se encuentran en ignorado paradero; habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los referidos padres para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, com-

parezcan en este Juzgado para recibirles la oportuna declaración, encontrándose instalado este Juzgado en la calle de General Castaños, número 1, planta baja. Al propio tiempo se instruye a los referidos padres de la víctima por medio del presente del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que como perjudicados puedan mostrarse parte en la causa en forma legal, si vieren convenirle a su derecho.

Dado en Madrid a 14 de agosto de 1969.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Mariano González.—(4.187.)

Por la presente se requiere a la condenada Manuela Treceño García del Pino, de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Horacio y de Antonia, natural y vecina de Noblejas, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado Comarcal de Ocaña a fin de hacer efectiva la cantidad de cuatro mil novecientas dieciséis pesetas con setenta céntimos que le corresponde satisfacer en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 29/69, por lesiones en riña, y al propio tiempo para cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fué impuesto en el procedimiento expresado, previéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicha condenada, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S.ª que firmo en Ocaña a 20 de agosto de 1969.—El Secretario.—El Juez.—(4.183.)

Don Carlos Lorenco Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de Palma de Mallorca.

En virtud de lo que tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, número 64 del presente año, dimanante de pieza de responsabilidad civil del sumario número 189 de 1966, seguido ante este Juzgado sobre estafa contra Helmut Kloster, vecino accidental de esta capital, cuyas señas y circunstancias se ignoran, actualmente en ignorado domicilio y paradero desconocido; por el presente se le requiere para que en el término de una audiencia, a partir de la publicación del presente edicto, haga efectiva ante este Juzgado de la cantidad de diez mil pesetas en efectivo, que le ha sido asignada para garantizar las responsabilidades pecuniarias dimanantes de la expresada causa, apercibiéndole de que si no lo verifica en el plazo señalado le serán embargados bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir dicha suma.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado de referencia, en ignorado paradero, expido el presente en Palma de Mallorca a 13 de agosto de 1969.—El Juez, Carlos Lorenco Penalva de Vega.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—(4.174.)

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número cuatro de Palma de Mallorca.

En virtud de lo que tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad número 109 de 1969, dimanante de diligencias preparatorias número 329, expediente 1.818 de 1967, seguidas ante este Juzgado sobre imprudencia simple contra Vicente Moya Pastor, natural de Inca, de dieciocho años de edad, de estado soltero, profesión me-

cánico, hijo de Miguel y de Isabel, con último domicilio conocido en calle Doctor Ferrer, número 98, 2.º, 2.ª, de esta ciudad, y actualmente con domicilio desconocido e ignorado paradero; por el presente se le requiere para que en el plazo de una audiencia, a partir de la publicación de este edicto, haga efectiva la cantidad de diez mil pesetas, que le ha sido asignada para garantizar las responsabilidades pecuniarias dimanantes de la expresada causa, apercibiéndole que si no lo verifica en el plazo señalado le serán embargados bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado de referencia, en ignorado paradero, expido la presente en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1969.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega. El Secretario, Fernando Pou Andréu — (4.202.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 86 de 1969 se siguen en este Juzgado sobre lesiones que sufrieron los vecinos de Cortes de Baza, Basilia Asensio Teruel, Julián Torregrosa López, Carmen Aguila García y Rafael Bujaldón Galera, cuando se derrumbó la grada del Circo Estambul, en ocasión de estar los mismos como espectadores, contra Joao Tomas, súbdito portugués, y como responsable civil subsidiario don Guillermo Gutiérrez Almena, vecino de Madrid, con domicilio en calle Francisco Salas, número 43, en ejecución de sentencia,

se ha practicado tasación de costas y liquidación de la tasa judicial, la que arroja la cantidad de dieciocho mil doscientas veintiuna pesetas con veinte céntimos, de la que se da vista, por término de tres días, al referido condenado, así como al responsable civil subsidiario, y se requiere al primero, una vez transcurrido dicho término, para que acto seguido haga efectiva indicada cantidad, así como comparezca ante este Juzgado para ser reprendido, a tenor de lo acordado en la sentencia firme de fecha 11 de junio del corriente año.

Baza, 21 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.196.)

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, accidental Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias previas número 403 de 1969, seguidas por hurto, por la presente se cita para que dentro de los cinco siguientes días al en que sea publicado el presente comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, empleados del Circo Fusco, José Kunsu y Si Amado Samba, ignorándose sus domicilios, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a 11 de agosto de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.200.)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado Comarcal se siguen con el número 156/69, sobre daños, contra Charles Laurent Rochi, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, de nacionalidad francesa, con domicilio y paradero desconocido en España, en cuyos autos aparece como parte perjudicada la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de Granada, se ha dictado sentencia con esta misma fecha, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Charles Laurent Rochi a la multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas, a que indemnice a Obras Públicas en doscientas pesetas y al pago de las costas del juicio.

Baza, 20 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.197.)

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias (Ley del Automóvil) número 98 de 1967, por medio de la presente se requiere al penado en las mismas, Emilio Ramos García, que se encuentra en ignorado paradero, para que haga efectiva la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe de la multa impuesta al mismo en dicho procedimiento.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado antes dicho expido la presente en Orgiva a 22 de agosto de 1969. El Secretario.—(4.201.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de La Carraca por la que se anuncia subasta para contratar la construcción de un edificio para la Ayudantía Militar de Marina de Motril.

Habiendo necesidad de proceder a la contratación de la construcción de un edificio para la Ayudantía Militar de Marina de Motril, se anuncia por el presente, para conocimiento de los que deseen hacer proposiciones, que las mismas serán admitidas hasta las nueve horas del día 8 de octubre del presente año y presentadas en mano en la Secretaría de la Sección Económica de este Arsenal, en sobre cerrado y lacrado.

Igualmente podrán ser presentadas las proposiciones hasta las nueve horas del día 3 de octubre de los corrientes en la Ayudantía Militar de Marina de Motril, cuya Jefatura cursará la documentación a la Sección Económica de este Arsenal con la antelación necesaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Contratación.

El precio que se fija para esta contratación es de tres millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesetas (3.868.783 ptas.).

La documentación relativa a esta subasta, planos, pliegos de condiciones legales, pliegos de cláusulas administrativas particulares, etc., podrán ser examinados por cuantos deseen en horas hábiles de oficinas en la Secretaría de la

Sección Económica del Arsenal de La Carraca y Ayudantía Militar de Marina de Motril.

El plazo de ejecución de la obra será de doce meses contados a partir de la fecha de adjudicación.

La garantía provisional se acreditará mediante presentación del resguardo de la Caja General de Depósitos o de cualquiera de sus sucursales, de haber depositado en metálico el 2 por 100 del importe del presupuesto, ascendente a pesetas 77.375.

Las proposiciones serán presentadas en papel sellado y timbrado de la clase correspondiente, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá la documentación exigida para participar en la licitación y el otro exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que a continuación se detalla, debiendo hacerse constar en cada sobre sus respectivos contenidos y nombre del licitador.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, domiciliado en, calle, número, con documento nacional de identidad núm. expedido en, en fecha, actuando en nombre propio o de (en caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, sin que concurren en él (o en su

representado) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Bases de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentra comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal, según afirma mediante la pertinente declaración debidamente suscrita que acompaña, se compromete (en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura pública que acompaña, si obrase en representación) a realizar las obras a que se refiere el anuncio de, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1969, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas y de acuerdo en todo con el proyecto y pliego de condiciones de esta obra, que declara conocer plenamente, presentando, al objeto de tomar parte en la licitación convocada, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, los documentos precisos, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas. (Fecha y firma.)

La documentación que los licitadores presentarán en sobre aparte al de la proposición es la siguiente:

- Justificante de la fianza prestada.
- Justificante del pago del último período de cuotas de Seguros Sociales.
- Recibos justificativos de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal y patente fiscal de contratación con el Estado.
- Documento nacional de identidad.